

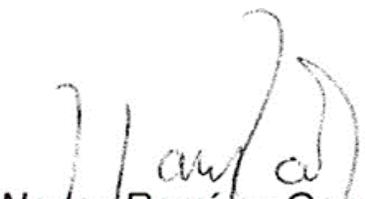
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Sucesión No. 11001400305320210069200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el juzgado resuelve:

Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección de correo electrónico aportada por la parte actora en el escrito visible a ítem 76 y 77 del expediente, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior de conformidad con lo reglado en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el canon 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 2 de abril de 2024.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
